



INFORME ECONÓMICO AL PROYECTO DE DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA NORMA FORAL GENERAL TRIBUTARIA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES Y EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

El presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal tiene por objeto introducir modificaciones, relacionadas con la situación generada por la COVID-19, en la Norma Foral General Tributaria, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En concreto, en el artículo 92.1 de la Norma Foral General Tributaria se establece un nuevo supuesto de cesión de datos vinculado con la colaboración con las entidades encargadas de la gestión de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social del ingreso mínimo vital establecido en el Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se crean, para el ejercicio 2020, dos nuevas deducciones, una por obras en la renovación de la vivienda habitual y otra por instalaciones de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

Además, el presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal declara exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones las prestaciones por las contingencias de enfermedad y fallecimiento por causa de la COVID-19, respectivamente, derivadas del seguro colectivo gratuito a favor del personal sanitario suscrito por entidades aseguradoras a través de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, así como de cualquier otro seguro colectivo gratuito a favor del personal sanitario de similares características suscrito por entidades aseguradoras. Estas exenciones tendrán efectos para el ejercicio 2020 en el caso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y para el año 2020 en el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Por último, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se declaran exentas de la cuota gradual de Actos Jurídicos Documentados las escrituras de formalización de las moratorias establecidas en el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, en el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, y en el Real Decreto-Ley 19/2020, de 26 de mayo.

En relación con el impacto económico presupuestario de este Decreto Normativo de Urgencia Fiscal, señalar que la modificación de la Norma Foral General Tributaria no tendrá repercusión en la recaudación por tratarse de una mera autorización para la cesión de datos tributarios. Por lo que respecta a las modificaciones introducidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, no es posible estimar su incidencia en la recaudación ya que no se dispone de información sobre la que sustentar los cálculos. Resulta imposible conocer a priori el número de contribuyentes que realizarán obras de renovación de su vivienda habitual o que instalarán



puntos de recarga para vehículos eléctricos, así como el importe de dichas inversiones. Tampoco es posible determinar el número e importe de las prestaciones por enfermedad y fallecimiento declaradas exentas en el IRPF y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, respectivamente, ni el número y los importes garantizados de las escrituras de novación de los préstamos que se formalizarán al amparo de los referidos Reales Decretos-Leyes.

Finalmente, indicar que el coste económico de esta modificación normativa no está computado en el Presupuesto de Ingresos de la Diputación Foral de Álava para el año 2020.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de junio de 2020

IZASKUN Firmado digitalmente por
VALLEJO IZASKUN VALLEJO
PEREZ PEREZ
PEREZ Fecha: 2020.06.19 10:52:49 +02'00'

Izaskun Vallejo Pérez

Zerga Sarrerak Kudeatzeko Zerbitzuaren burua
Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales